

su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta, 28020 Madrid. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con número 2518/0000/00/0122/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Madrid.—Firmado.

(03/42.995/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.017 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Dugo Rodríguez, doña Carmen Montalvo Aguado, doña Francisca Borrega Amaro y doña Ana Isabel Segado Carmona, contra la empresa "Positano, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 547 de 2009

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, seguidos a instancias de doña María José Dugo Rodríguez, doña Carmen Montalvo Aguado, doña Francisca Borrega Amaro y doña Ana Isabel Segado Carmona, contra la empresa "Positano, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, y la administración concursal de la empresa "Positano, Sociedad Limitada", en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María José Dugo Rodríguez, doña Carmen Montalvo Aguado, doña Francisca Borrega Amaro y doña Ana Isabel Segado Carmona, contra la empresa "Positano, So-

ciedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, y la administración concursal de la empresa "Positano, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras de fecha a efectos de 30 de junio de 2009, condenando a la empresa demandada a que abone:

A doña María José Dugo Rodríguez la suma de 34.851,38 euros en concepto de indemnización y la suma de 7.768,58 euros en concepto de salarios de tramitación, con descuento, en su caso, del período de prestación de servicios para otras empresas.

A doña Carmen Montalvo Aguado la suma de 1.197,75 euros en concepto de indemnización y la suma de 5.206,22 euros en concepto de salarios de tramitación, con descuento, en su caso, del período de prestación de servicios para otras empresas.

A doña Francisca Borrega Amaro la suma de 54.248,48 euros en concepto de indemnización y la suma de 13.630,06 euros en concepto de salarios de tramitación, con descuento, en su caso, del período de prestación de servicios para otras empresas.

A doña Ana Isabel Segado Carmona la suma de 68.354,66 euros en concepto de indemnización y la suma de 8.612,54 euros en concepto de salarios de tramitación hasta 24 de noviembre de 2009, fecha de prestación de servicios para otra empresa.

Declarando extinguidas con esta fecha la relación laboral de las actoras.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial y la administración concursal, habrán de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciararse a este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Positano, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.228/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M. Sagrario Hernández Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 166 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Edgar Vinicio Tierra Lema, contra la empresa "Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya copia literal se adjunta (citación incidental para el día 13 de enero de 2010):

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

Visto el contenido de la precedente diligencia precedente, se tiene por don Edgar Vinicio Tierra Lema por solicitada la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos, frente a la empresa "Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada", por lo que de conformidad con los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, el día 13 de enero de 2010, a las nueve y quince horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que, si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/113/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria sustituta de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Fior Dalíza Feliz Feliz, don Alberto Fernández Álvarez y doña Yoanna Nohemí Santiago Jiménez, contra "Martínez Santa Cruz, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, regis-